

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo provisional de modificar las siguientes Ordenanzas fiscales: tasa por suministro de agua.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro definitivo de las modificaciones es el siguiente:

Tasa por suministro de agua.

El anexo de tarifas queda redactado de la siguiente forma:

Uso doméstico:

Cuota fija: 4,14 euros abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 - 10 m3/trimestre: 0,310 euros/m3.

De 10 - 30 m3/trimestre: 0,517 euros/m3.

De 30-60 m3/trimestre: 0,724 euros/m3.

Más de 60 m3/trimestre: 1,034 euros/m3.

Uso industrial:

Cuota fija: 16,54 euros abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 - 10 m3/trimestre: 0,310 euros/m3.

De 10 - 60 m3/trimestre: 0,620 euros/m3.

Más de 60 m3/trimestre: 1,034 euros/m3.

Canon de conservación contadores: 2,07 euros abonado/trimestre.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 T.R.L.R.H.L.), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Méntrida 22 de marzo de 2013.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 2901